



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA N. 110 (enero 15 de 2007)

## ACTA NÚMERO CIENTO DIEZ DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE LUNES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete, siendo las 17:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucín, Directores de Gestión Administrativa y Financiera y de Gestión de Planificación y Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
2. Conocimiento y resolución del Oficio N. 001-PS-GMM de enero 01 de 2007, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica (Ref. rescindir el contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Mera y el Colegio Jorge Icaza de Shell).
3. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que regula el uso, conservación y cobro de tasas por los servicios de los complejos turísticos del "Río Tigre" de la ciudad de Mera y "Río Pindo" de la parroquia Shell del cantón Mera.
4. Conocimiento y resolución de la convocatoria a participar en el II encuentro de líderes de instituciones públicas y Privadas, a llevarse a cabo del 21 al 28 de enero de 2007.
5. Designación de las señoras Concejales y señores Concejales a las diferentes representaciones: AME, COMAGA, Liga Deportiva Cantonal de Mera, Cuerpo de Bomberos y Comisiones Permanentes: de planeamiento, urbanismo y obras públicas; de servicio financiero; de desarrollo local; y, de legislación.
6. Informe de Alcaldía.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del acta ciento cinco de sesión ordinaria del viernes quince de diciembre del año dos mil seis, misma que a su término el señor Alcalde pone a consideración de Concejo y es aprobada con la abstención de la Sra. Susana Guanga, Concejala y el Sr. Gustavo Silva, Concejales, por no haber participado en la mencionada sesión. Situación similar sucede con las actas ciento seis y ciento siete de sesiones extraordinarias del jueves veintiuno de diciembre del año dos mil seis y jueves cuatro de enero del año dos mil siete respectivamente, mismas que son aprobadas con las abstenciones mencionadas. Se procede a la lectura del acta ciento ocho de la

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'P. Peñafiel' and 'G. Silva'.*



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

sesión inaugural del viernes cinco de enero del año dos mil siete, misma que es aprobada sin modificaciones; acción análoga sucede con el acta ciento nueve de sesión extraordinaria del jueves once de enero del año dos mil siete, que es aprobada sin modificaciones.

2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N. 001-PS-GMM DE ENERO 01 DE 2007, SUSCRITO POR LA AB. JIMENA CALLE, PROCURADORA SÍNDICA (REF. RESCINDIR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA Y EL COLEGIO JORGE ICAZA DE SHELL).**- El señor Alcalde dispone la lectura de la petición suscrita por la Dra. Berta Arcos, Rectora del establecimiento educativo y del criterio legal emitido sobre el tema por Procuraduría Síndica, mismos que en su parte pertinente dicen: "...Con fecha 8 de noviembre de 1995, se celebra el contrato de comodato por treinta años de un vehículo de propiedad de la Municipalidad del Cantón Mera a favor del Colegio "Jorge Icaza" de Shell, para que sea utilizado en labores educativas y traslado de estudiantes y personal docente. Por varios años ha permitido brindar servicio de transporte escolar, pero ha llegado ya a su vida útil y más que un beneficio, lo que ocasiona es un perjuicio, por lo que realizado el análisis económico funcional, el H. Consejo Directivo en pleno RESUELVE que es conveniente rescindir el contrato de comodato en mención; en tal virtud, de la manera más comedida SOLICITO se sirva disponer a quien corresponda el trámite legal pertinente. Adjunto copia certificada por el Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez y certificación de la resolución de Consejo Directivo..."

"...Atendiendo trámite N. 2970, sobre la decisión del Colegio "Jorge Icaza" de rescindir contrato de comodato suscrito con este Gobierno Municipal, emito el siguiente criterio legal:

Con fecha 8 de noviembre de 1995, en la Notaría Pública de Mera se celebra el contrato de comodato entre dicho plantel y este Gobierno Municipal, mediante el cual la Entidad hace la entrega de un BUS MARCA FORD, con un plazo de treinta años.

La cláusula séptima del contrato de comodato permite dar por terminado y solucionar las controversias amigablemente, en tal virtud si ese Plantel a través del Consejo Directivo con fecha 1 de noviembre de 2006, resuelve: solicitar al Gobierno Municipal de Mera rescindir el contrato de comodato, esta institución atenderá favorablemente, debiendo proceder a la recepción del bien conforme tipifica al Art. 55 del Reglamento de Bienes del Sector Público, correspondiendo la intervención en la entrega recepción entre dos organismos distintos a los Directores Financieros respectivos y los servidores inmediatamente encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate..."

Socializado los documentos, el señor Alcalde los pone en consideración. Interviene la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, para manifestar, que al contar con los documentos de la Sra. Rectora del establecimiento, la decisión tomada por el Consejo Directivo y del criterio jurídico de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica de la Municipalidad, el Concejo debe proceder al trámite de rescisión del contrato de comodato suscrito entre las dos Instituciones, por tanto lo presenta a moción. Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción

*Handwritten signature and notes in blue ink.*

2007-01-03



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor, en vista que se cuenta con los documentos de respaldo necesarios. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 267-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Rescindir el contrato de comodato suscrito el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, entre el Gobierno Municipal de Mera y el Colegio Jorge Icaza de Shell, mediante el cual esta entidad le entregaba un bus marca Ford, por el plazo de treinta años; v, que se proceda a la entrega recepción correspondiente.**

3. **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y COBRO DE TASAS POR LOS SERVICIOS DE LOS COMPLEJOS TURÍSTICOS DEL "RÍO TIGRE" DE LA CIUDAD DE MERA Y "RÍO PINDO" DE LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA.-** El señor Alcalde dispone la lectura del informe de la Comisión de Legislación, de diciembre 28 de 2006, que en su parte pertinente dice: "...La Comisión de Legislación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal emite informe de asesoría al haberse reunido en sesión el martes 26 de diciembre del 2006, presidida por la Lic. Olga Quiñónez y contando con la asistencia de todos sus miembros, los Concejales: Sra. Flora Sarabia e Ing. Mauro Bravo, además la presencia del Ing. Director de Obras Públicas y Procuradora Síndica Municipal.

Análisis de la Ordenanza que regula el uso, conservación y cobro de tasas por los servicios de los Complejos turísticos del Río Tigre de la ciudad de Mera y Río Pindo de la Parroquia Shell del Cantón Mera.

Se define que el Complejo del Río Tigre por las condiciones que brinda permite establecer el cobro de ingreso mientras que el Complejo del Río Pindo solo puede retribuir su inversión por uso del tobogán.

Es conveniente el funcionamiento de cada uno de los toboganes fraccionadamente, estimando un total del 3 horas diarias y para esta labor se recomienda que el mismo guardián sea adiestrado para la operación, es decir optimizar el recurso humano, evitando incrementar otra remuneración.

Si los bienes en construcción (cubiculos) se van a arrendar una vez concluidos, de acuerdo a la inversión que emitirá el departamento de Obras Públicas, el Concejo fijará el canon de arrendamiento mensual. A esa fecha se eliminará el funcionamiento de las carpas y casetas que no estarán acorde al destino turístico y armónico de los Complejos.

Ante las proyecciones de construcción de instalaciones en los predios colindantes se proponga una coparticipación de los propietarios, toda vez que sus comercios tienen fines lucrativos, pudiendo ser un valor mensual. Además se sostenga una reunión de trabajo con los titulares del dominio.

Respecto de la falta de funcionamiento del tobogán del Río Pindo de Shell, autoriza para que su autoridad previo informe del Departamento de Obras Públicas inicie las acciones legales por incumplimiento o falta de arreglo por la contratista.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

000051



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

considerando que la obra no se encuentra recibida definitivamente y la obligación de mantener la garantía vigente que sirve para estos casos.

Así mismo en la contratación de los cubículos, el fiscalizador cumpla con las etapas del proceso que determina la Ley de Contratación Pública en cuanto al desempeño de fiscalización y por parte del Ing. Director de Obras Públicas emita el informe de cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Recomienda al Ing. Director de Obras Públicas assimilar las observaciones que las autoridades de control emiten al accionar Municipal y evitar responsabilidades en el futuro...".

Conocido el contenido del documento, el señor Alcalde hace reminiscencia de las acciones ejecutadas para dinamizar la economía del cantón, tanto del Gobierno Municipal como del Gobierno Provincial, lo que ha permitido ofrecer a la ciudadanía dos complejos turísticos; y que, de acuerdo a las recomendaciones se debería buscar la posibilidad de recuperar la inversión y mantenimiento mediante el cobro de tasas por el ingreso a los mencionados complejos. Una vez que se aprobó en primera instancia el proyecto de ordenanza y contando con el informe de la Comisión de Legislación, los pone en consideración de Concejo para su aprobación en segunda y definitiva. Sobre el tema, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, manifiesta, que si bien es cierto que la ordenanza fue analizada por la Comisión de Legislación como paso previo a la aprobación de Concejo, al momento es necesario considerar algunos aspectos que todavía no se han resuelto, como la presencia de las personas que están junto al área del dique del río Tigre, como es el caso de la Sra. Magola Flores que está construyendo un hostel, quien manifiesta que en las escrituras de venta de los terrenos por parte de los herederos Robalino consta entrada libre a los terrenos de su propiedad; qué va a suceder entonces con los clientes que utilicen el hostel, este aspecto no está definido, siendo necesario dialogar al respecto, porque las personas en su momento utilizarán el dique y los toboganes. La otra situación que reclama la señora Flores, es que se llegó al acuerdo que se le entregue copia de la llave de acceso al dique, acción que no ha sucedido, por lo que tiene que estar esperando al guardián. Otro aspecto que no se ha dilucidado, es la presencia de chancheras que se están ubicando antes del dique, lo que contaminará en poco tiempo las aguas del río Tigre; sobre este tema hay que buscar soluciones inmediatas. La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, sostiene que la señora Magola Flores como el señor Benigno Villagómez tienen que obtener la licencia anual de funcionamiento, lo que necesariamente tiene un costo; en cuanto a los turistas que utilizarán los servicios que ofrecen las personas mencionadas, tienen obligatoriamente que pagar su ingreso al dique; sobre la presencia de chancheras y galpones de pollos, recuerda al Concejo que hizo un aporte en días pasados para resguardar las cuencas de los ríos, lo cual debería concretarse en la ordenanza respectiva. La señora Susana Guanga, Concejala, demuestra su ~~desacuerdo con el~~ **Art. 10, literal g)**, porque prohíbe la preparación de alimentos (usar parrillas y/o asaderos), en razón que los diques son visitados por niños y estudiantes que hacen sus paseos y vienen a preparar sus alimentos, lo adecuado sería destinar sitios con adecuaciones para que se puedan preparar asados. El Ing. Mauro Bravo, Concejal, recuerda que en primera instancia si estuvo previsto en la ordenanza la posibilidad de preparar alimentos por los visitantes, pero al considerar que la ciudadanía, luego

*Mano escrita en azul*  
M. Bravo  
O. Quiñónez  
S. Guanga

35



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

de consumir los alimentos dejan los desperdicios desperdigados por el suelo y lavan la vajilla y recipientes en el río, tomaron la decisión de eliminar estos artículos, pero en todo caso se puede reverter con la presencia de los nuevos Concejales. El Lic. Gustavo Silva, Concejal, consulta a Procuraduría Síndica la posibilidad de tramitar por separado las ordenanzas de los dos diques, en razón que las características son diferentes en cada sector; felicita también el trabajo ejecutado por la Comisión de Legislación, en cuanto al dique del río Pindo porque se propone el pago solo por el uso del tobogán, pero en la realidad no está en funcionamiento uno de ellos. Debatido el tema, el Concejo recomienda que el proyecto de ordenanza retorne a la Comisión de Legislación, por las inquietudes que han surgido con la integración del nuevo Cuerpo Edilicio.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL II ENCUENTRO DE LÍDERES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A LLEVARSE A CABO DEL 21 AL 28 DE ENERO DE 2007.-** Se dispone la lectura de la invitación, que en su parte pertinente dice: "...La Fundación Americana para el Desarrollo convoca a las municipalidades de América Latina a participar del II Encuentro de Líderes de Instituciones Públicas y Privadas, a llevarse a cabo del 21 al 28 de enero de 2007...". Conocido el contenido del documento, el señor Alcalde lo pone en consideración del Concejo, instancia que decide darlo por conocido.

5. **DESIGNACIÓN DE LAS SEÑORAS CONCEJALAS Y SEÑORES CONCEJALES A LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES: AME, COMAGA, LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MERA, CUERPO DE BOMBEROS Y COMISIONES PERMANENTES: DE PLANEAMIENTO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS; DE SERVICIO FINANCIERO; DE DESARROLLO LOCAL; Y, DE LEGISLACIÓN.-** El señor Alcalde hace referencia al orgánico funcional vigente, en el cual se determina las comisiones permanentes que deben funcionar en apoyo de la labor municipalidad. En cuanto a las representaciones, son las que están establecidas en las normativas correspondientes. Bajo estas consideraciones, el Cuerpo Edilicio acuerda seguir la secuencia contemplada en el punto que se está tratando. Para la AME y el COMAGA la representación de las señoras Concejales y señores Concejales será rotativa. A la Liga Deportiva Cantonal de Mera el Lic. Gustavo Silva; y, al Cuerpo de Bomberos de Mera y Shell, el Ing. Mauro Bravo. **RESOLUCIÓN No. 268-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Designar como sus representantes a la Liga Deportiva Cantonal de Mera y al Cuerpo de Bomberos de Mera y Shell al Lic. Gustavo Silva e Ing. Mauro Bravo, respectivamente; en cuanto a la AME y COMAGA su representación será rotativa".**

Para la conformación de las Comisiones, el señor Alcalde solicita candidatos para que presida la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas, ante lo cual, la Lic. Olga Quiñónez mociona a la Sra. Flora Sarabia, obteniendo el respaldo del Lic. Gustavo Silva. La Sra. Susana Guanga mociona al Ing. Mauro Bravo, candidatura que es respaldada por el Ing. Mauro Bravo. Se dispone la recepción de

*Mano de Gustavo Silva*  
21/1/07

0099238



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

la votación, cuyos resultados son: Ing. Mauro Bravo por el Ing. Mauro Bravo; Sra. Susana Guanga por el Ing. Mauro Bravo; Lic. Olga Quiñónez por la Sra. Flora Sarabia; Sra. Flora Sarabia por la Sra. Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva por la Sra. Flora Sarabia. Resultado: tres votos a favor de la Sra. Flora Sarabia y dos votos para el Ing. Mauro Bravo. De inmediato la Lic. Olga Quiñónez manifiesta que le gustaría integrarse a la Comisión de Obras Públicas, manifestación que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia. La Sra. Susana Guanga mociona al Ing. Mauro Bravo para que integre la comisión. Votación: Ing. Mauro Bravo por el Ing. Mauro Bravo; Sra. Susana Guanga por el Ing. Mauro Bravo; Lic. Olga Quiñónez por la Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia por la Lic. Olga Quiñónez; y, Lic. Gustavo Silva por la Lic. Olga Quiñónez. Resultado: tres votos a favor de la Lic. Olga Quiñónez y dos votos para el Ing. Mauro Bravo. Para tercer miembro de la comisión, la señora Susana Guanga mociona al Ing. Mauro Bravo y la señora Flora Sarabia al Lic. Gustavo Silva. Votación: Ing. Mauro Bravo por el Ing. Mauro Bravo; Sra. Susana Guanga por el Ing. Mauro Bravo; Lic. Olga Quiñónez por el Lic. Gustavo Silva; Sra. Flora Sarabia por el Lic. Gustavo Silva; y, Lic. Gustavo Silva por el Lic. Gustavo Silva. Resultado: tres votos a favor del Lic. Gustavo Silva y dos votos para el Ing. Mauro Bravo. **RESOLUCIÓN No. 269-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Designar como presidenta de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas a la señora Flora Sarabia y como sus integrantes a la Lic. Olga Quiñónez y al Lic. Gustavo Silva".**

Para la Comisión de Servicio Financiero la Sra. Flora Sarabia candidatiza al Lic. Gustavo Silva para la presidencia, recibiendo el apoyo de la Lic. Olga Quiñónez. Votación: Ing. Mauro Bravo en contra; Sra. Susana Guanga por el Lic. Gustavo Silva; Lic. Olga Quiñónez por el Lic. Gustavo Silva; Sra. Flora Sarabia por el Lic. Gustavo Silva; y, Lic. Gustavo Silva por el Lic. Gustavo Silva. Resultado: cuatro votos a favor del Lic. Gustavo Silva. Para que integre la comisión, la Sra. Flora Sarabia mociona a la Sra. Susana Guanga, recibiendo el apoyo del Ing. Mauro Bravo. Votación: Ing. Mauro Bravo por la Sra. Susana Guanga; Sra. Susana Guanga por la Sra. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez por la Sra. Susana Guanga; Sra. Flora Sarabia por la Sra. Susana Guanga; y, Lic. Gustavo Silva por la Sra. Susana Guanga. Resultado: cinco votos a favor de la Sra. Susana Guanga. Para tercer miembro de la comisión, la señora Flora Sarabia mociona a la Lic. Olga Quiñónez. Votación: Ing. Mauro Bravo por la Lic. Olga Quiñónez; Sra. Susana Guanga por la Lic. Olga Quiñónez; Lic. Olga Quiñónez por la Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia por la Lic. Olga Quiñónez; y, Sr. Gustavo Silva por la Lic. Olga Quiñónez. Resultado: cinco votos a favor de la Lic. Olga Quiñónez. **RESOLUCIÓN No. 270-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Designar como presidente de la Comisión de Servicio Financiero al Lic. Gustavo Silva y por unanimidad a sus integrantes: señora Susana Guanga y Lic. Olga Quiñónez".**

Para la Comisión de Desarrollo Local el Ing. Mauro Bravo mociona a la señora Susana Guanga para la presidencia; el Lic. Gustavo Silva candidatiza a la Lic. Olga Quiñónez, recibiendo el apoyo de la señora Flora Sarabia. Votación: Ing. Mauro Bravo por la señora Susana Guanga; Sra. Susana Guanga por la señora Susana

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

0998767



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Guanga; Lic. Olga Quiñónez por la Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia por la Lic. Olga Quiñónez; y, Lic. Gustavo Silva por la Lic. Olga Quiñónez. Resultado: tres votos a favor de la Lic. Olga Quiñónez y dos votos para la señora Susana Guanga. Para que integre la comisión, el Ing. Mauro Bravo candidatiza a la señora Susana Guanga y la Lic. Olga Quiñónez a la señora Flora Sarabia, mociones que son aceptadas por el Cuerpo Edilicio. **RESOLUCIÓN No. 271-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Designar como presidenta de la Comisión de Desarrollo Local a la Lic. Olga Quiñónez y por unanimidad a sus integrantes: señora Susana Guanga y señora Flora Sarabia".**

Para la Comisión de Legislación el Ing. Mauro Bravo mociona al Lic. Gustavo Silva para la presidencia, recibiendo el apoyo de la Sra. Susana Guanga. Votación: Ing. Mauro Bravo por el Lic. Gustavo Silva; Sra. Susana Guanga por el Lic. Gustavo Silva; Lic. Olga Quiñónez por el Lic. Gustavo Silva; Sra. Flora Sarabia por el Lic. Gustavo Silva; y, Lic. Gustavo Silva por el Lic. Gustavo Silva. Resultado: cinco votos a favor del Lic. Gustavo Silva. Para que integre la comisión, el Ing. Mauro Bravo candidatiza a la Lic. Olga Quiñónez y la Lic. Olga Quiñónez al Ing. Mauro Bravo, mociones que son aceptadas por el Cuerpo Edilicio. **RESOLUCIÓN No. 272-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Designar como presidente de la Comisión de Legislación al Lic. Gustavo Silva y como sus integrantes a la Lic. Olga Quiñónez y al Ing. Mauro Bravo".**

En razón que la Comisión de Desarrollo Local tiene bajo su responsabilidad los subprocesos de turismo, desarrollo sustentable, desarrollo humano y social y proyectos y cooperación el Concejo resuelve conformar la Comisión Especial de Desarrollo Humano y Social, misma que estará integrada por la señora Susana Guanga, Lic. Gustavo Silva y por la señora Flora Sarabia. **RESOLUCIÓN No. 273-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Designar como miembros de la Comisión Especial de Desarrollo Humano y Social a la señora Susana Guanga, Lic. Gustavo Silva y señora Flora Sarabia".**

- 6. INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las acciones ejecutadas en representación del Gobierno Municipal de Mera: participación en la audiencia concedida por el señor Viceministro del Trabajo, conjuntamente con la delegación del Sindicato de Obreros Municipales, donde se estableció al detalle los requisitos para la suscripción de los contratos colectivos y las razones por las cuales no se pudo firmar el décimo segundo contrato colectivo. Seguimiento en el Banco del Estado al contrato de préstamo para la adquisición de equipo caminero. Felicita la participación activa de todo el Cuerpo Edilicio en las programaciones planificadas por la navidad. Aprovecha la oportunidad para invitar a la entrega de la remodelación del cuartel de Policía de Shell que está prevista para el miércoles diecisiete de enero.

Finalmente una vez agotados el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 19:10 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

000038



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

## FIRMAS DEL ACTA N. 110 DEL 15 DE ENERO DE 2007.

Alfredo Cajamarca ✓  
ALCALDE

Sra. Susana Guanga ✓  
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia ✓  
CONCEJALA

Pedro Peñafiel Aleaga ✓  
SECRETARIO GENERAL

Ing. Mauro Bravo ✓  
VICEPRESIDENTE

Lic. Olga Quiñonez ✓  
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva ✓  
CONCEJAL

0000069